

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPOHERMOSO - BOYACÁ

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Rad: 15135408900120210001100
Dte: Claudia Patricia Mahecha Vega
Ddo: Oiden Armando Zambrano Alvarado

En la secretaría de este Juzgado la señora CLAUDIA PATRICIA MAHECHA VEGA, radica escrito en la que informa que el señor OIDEN ARMANDO ZAMBRANO ALVARADO, padre de la menor LAURA FERNANDA ZAMBRANO MAHECHA, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en sentencia del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, se libraré mandamiento ejecutivo de pago en contra del demandado y a favor su menor hija LFZM, representada por su madre la señora CLAUDIA PATRICIA MAHECHA VEGA.

El mandamiento ejecutivo de pago se libraré teniendo como título de la obligación, la sentencia proferida por este Despacho judicial el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la que se condenó al señor OIDEN ARMANDO ZAMBRANO ALVARADO al pago de la cuota alimentaria por valor de doscientos mil pesos (\$ 200.000) mensuales, decisión que reúne las exigencias establecidas en el art. 422 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESULEVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor OIDEN ARMANDO ZAMBRANO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.608.593 y a favor de la menor LAURA FERNANDA ZAMBRANO MAHECHA, representados legalmente por su señora madre CLAUDA PATRICIA MAHECHA VEGA por las siguientes sumas de dinero:

- Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cuota correspondiente al mes de septiembre de 2021
- Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cuota correspondientes a la cuota del mes de octubre de 2021
- Doscientos mil pesos (\$200.000) cuota correspondiente a la cuota del mes de noviembre del 2021, y
- Doscientos mil pesos (\$200.000) cuota correspondiemnte al mes de diciembre de 2021.
- Por las cuotas alimentarias y mudas de ropa que en lo sucesivo se causen conforme a lo dispuesto en la sentencia de fecha veinticuatro (24)de agosto de dos mil veintiuno (2021), conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor OIDEN ARMANDO ZAMBRANO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.608.593 y a favor de la menor LAURA FERNANDA ZAMBRANO MAHECHA, representados legalmente por su señora madre CLAUDA PATRICIA MAHECHA VEGA, por los intereses moratorios de cada una de las cuotas de alimentos vencidas. Intereses que serán liquidados a la una y media vez del interés bancario corriente certificado por la Súper Intendencia Financiera de la Colombia

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado y córrasele traslado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días siguientes al de la notificación, para pagar la obligación o para presentar excepciones.

CUARTO: Por secretaria requiérase a la madre la menor, señora CLAUDIA PATRICIA MAHECHA VEGA, para que informe a este Despacho sobre la existencia de bienes a nombre del demandado para efectos de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Daniel Mauricio Fonseca Fajardo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Campohermoso - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c47f37413f041f8d1e361ece3f09e896cd50cfa8567c50ed1661488bb13ff30f

Documento generado en 06/12/2021 07:34:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**